



C I R C U L A R CSJBOYC21-164

Fecha: 2 de junio de 2021

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: “Liquidación Patrimonial de Alberto Ocaña Rojas.”

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información | Dependencia de origen | Asunto a difundir |
|--|--|---|
| Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura. Memorando PCSJM21-33 del 01 de junio de 2021. Radicado EXTCSJBOY21-2385. | Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué – Tolima. | Auto de fecha 24 de noviembre de 2020, dictado en el proceso No 2020-00388-00, y que da apertura a la solicitud de liquidación patrimonial del señor Alberto Ocaña Rojas. |

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/